

8389

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se ratifica la suspensión de la actividad como titular de cuenta en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Banco Credipas, Sociedad Anónima».

El Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, según la nueva redacción dada por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, establece en su artículo 12, apartado 10.e), que el Banco de España podrá acordar la suspensión de la actividad como titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, al objeto de salvaguardar la seguridad de los valores de los comitentes.

Esta medida ha de ser comunicada por el Banco de España al Ministerio de Economía y Hacienda para que el Ministro, en el plazo de dos días, la ratifique o, en su caso, la levante.

La disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1997 en la nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991, delega en el Director general del Tesoro y Política Financiera la competencia para adoptar las medidas de suspensión de la condición de titular de cuenta en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En virtud de lo anterior, he resuelto ratificar la suspensión de la actividad como titular de cuenta en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Banco Credipas, Sociedad Anónima», acordada por el Banco de España en fecha 11 de abril de 1996.

Madrid, 11 de abril de 1996.—Por vacante (Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero), el Subdirector general de Financiación Exterior, Federico Ferrer Delso.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

8390

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio marco de colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para la realización de actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos (1995-2000).

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el día 27 de febrero de 1995, un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos (1995-2000), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Arturo Gonzalo Aizpiri.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000

En Madrid a 27 de febrero de 1995.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1175/1993, de 13 de julio.

De otra parte, el honorable señor don Albert Vilalta i Gonzalez, Consejero de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña.

EXPONEN

I. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, tiene encomendada por el Real Decreto 1671/1993, de 24 de septiembre, el impulso y coordinación de actuaciones integradas para la protección del medio ambiente.

II. La Generalidad de Cataluña tiene competencias plenas en materia de medio ambiente según lo establecido en el artículo 10.1.6 de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Por la Ley 4/1991, de 22 de marzo, del Parlamento de Cataluña, el Departamento de Medio Ambiente tiene competencias en materia de protección de medio ambiente.

III. En materia de residuos tóxicos y peligrosos, corresponde a la Administración General del Estado formular un Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos (artículo 11 de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos). En su virtud, el Consejo de Ministros de fecha 17 de febrero de 1995 aprobó el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000 integrando y complementando los planes y programas de gestión de residuos peligrosos de todas las Comunidades Autónomas.

IV. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación precisa para lograr los objetivos que se persiguen en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por lo que acuerdan, con arreglo a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto de este Convenio establecer las condiciones básicas para la colaboración entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña en la financiación de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, que integra el programa de residuos especiales de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995.

Segunda. *Financiación.*—El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a aportar recursos por un importe equivalente al 25 por 100 de las inversiones públicas previstas en el Plan, estimadas en 180.000 millones de pesetas, de acuerdo con la información disponible a la firma del presente Convenio, con cargo a su presupuesto, según las disponibilidades presupuestarias anuales de que disponga, o mediante la canalización de recursos del Fondo de Cohesión a proyectos gestionados por las Comunidades Autónomas durante el período de vigencia del Plan.

Tercera. *Actuaciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*—En el presente año presupuestario 1995, las actuaciones de la Generalidad de Cataluña susceptibles de acogerse a las ayudas según los criterios explícitos recogidos en el Plan se relacionan en el anexo 1, que podrá ser ampliado hasta el 30 de junio de 1995. De acuerdo con la revisión, en su caso, prevista en la cláusula sexta del presente Convenio, la Generalidad de Cataluña podrá proponer antes del 31 de marzo de cada año, la incorporación a dicho anexo de las actuaciones susceptibles de acogerse a las ayudas establecidas en el Plan.

Cuarta. *Acceso a los Fondos de Cohesión.*—La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, en el marco del acuerdo adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de noviembre de 1994 se compromete a presentar al Fondo de Cohesión proyectos gestionados por la Generalidad de Cataluña incluidos en el anexo 2 que resulten conformes al Plan Nacional de Residuos Peligrosos, integrando el Programa de Residuos Peligrosos de la Generalidad de Cataluña, y a los requerimientos comprendidos en el Reglamento (CE) número 1164/94, del Consejo, de 16 de mayo por el que se crea dicho Fondo y en los anexos a la Decisión de la Comisión Europea. Tales proyectos deberán ser presentados por la Generalidad de Cataluña en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente antes del 15 de febrero de cada año.

Los proyectos del anexo 2 presentados al Fondo de Cohesión y elegidos por la Unión Europea para tal financiación serán objeto de un acuerdo específico entre las Partes de este Convenio y el Ministerio de Economía y Hacienda. Dicho acuerdo tiene la finalidad exclusiva de garantizar el necesario seguimiento financiero y la responsabilidad de las Administraciones frente al Fondo de Cohesión.